

CONTRATO DE COMERCIALIZACIÓN EN RED O MERCADEO MULTINIVEL

COMPAÑÍA MULTINIVEL.

RAZÓN SOCIAL: IVO INTERNACIONAL

NUMERO IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIO: 901.561.117-8

DOMICILIO PRINCIPAL: FLORENCIA - CAQUETÁ

DATOS DE CONTACTO: Teléfono: 3103111639

Correo electrónico: INFO@IVO-INTERNACIONAL.COM

SITIO WEB OFICIAL: WWW.IVO-INTERNACIONAL.COM

OFICINA(S) ABIERTA(S) AL PÚBLICO: Calle 17 No. 25-64

MIEMBRO.

ONSIDERACIONES PREVIAS:

Que LA COMPAÑÍA es una sociedad legalmente constituida en Colombia, cuyo objeto social incluye el desarrollo de actividades de comercialización en red o mercadeo multinivel, conforme a lo establecido en la Ley 1700 de 2013 y su Decreto Reglamentario 24 de 2016.

Que LA COMPAÑÍA ofrece membresías de beneficios y descuentos exclusivos a nivel nacional, con un sistema de referidos que califica como actividad multinivel, conforme a su plan de compensación.

Que EL MIEMBRO A REGISTRARSE desea vincularse a LA COMPAÑÍA para comercializar las membresías y participar en el plan de compensación por la consecución de referidos, bajo las condiciones establecidas en este contrato.

3103111639

info@ivo-internacional.com

www.ivo-internacional.com



Que LA COMPAÑÍA ha informado a EL MIEMBRO REGISTRADO de manera clara, suficiente y veraz sobre las condiciones y la naturaleza jurídica de la actividad de mercadeo multinivel, el plan de compensación, los beneficios de las membresías, y la parte de la membresía destinada a donación.

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los términos y condiciones bajo los cuales El MIEMBRO REGISTRADO se vinculará a LA COMPAÑÍA para comercializar las membresías de beneficios y descuentos exclusivos ofrecidas por LA COMPAÑÍA, así como para participar en el plan de comisiones derivado de la vinculación de nuevos MIEMBROS REGISTRADOS y/o la comercialización de las membresías, de conformidad con el Plan de Comisiones que se anexa a este contrato y hace parte integral del mismo.

LA COMPAÑÍA se compromete a poner a disposición de EL MIEMBRO REGISTRADO los recursos, la información y el soporte necesarios para el desarrollo de su actividad.

SEGUNDA: NATURALEZA DE LA RELACIÓN.

La relación entre LA COMPAÑÍA y EL MIEMBRO REGISTRADO es de carácter estrictamente mercantil e independiente. EL MIEMBRO REGISTRADO actúa como un comerciante autónomo y no como un empleado o agente de LA COMPAÑÍA. No existe subordinación, ni cumplimiento de horarios, ni vínculo laboral alguno. Cada parte asume sus propias obligaciones fiscales y de seguridad social.

3103111639

info@ivo-internacional.com

www.ivo-internacional.com



TERCERA: DESCRIPCIÓN DE LAS MEMBRESÍAS Y BENEFICIOS.

LA COMPAÑÍA comercializa membresías que otorgan a sus titulares descuentos exclusivos en una red de empresas aliadas a nivel nacional en sectores como alimentos, educación, ferreterías, cine, GYM, academias de idiomas entre otros. Cada tipo de membresía ofrece un conjunto específico de descuentos y beneficios, los cuales están detallados en el Catálogo de Membresías y Beneficios de LA COMPAÑÍA, el cual hace parte integral de este contrato. LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de modificar la red de aliados y los beneficios ofrecidos, informando con antelación a sus MIEMBROS REGISTRADOS.

CUARTA: DEL PLAN DE COMISIONES.

El Plan de Comisiones es el sistema de incentivos y remuneraciones que LA COMPAÑÍA otorga a EL MIEMBRO REGISTRADO por la comercialización de las membresías y la vinculación de nuevos MIEMBROS REGISTRADOS. Este plan, anexo al presente contrato como Anexo A – Plan de Comisiones, detalla:

- a) Los niveles de comisiones.
- b) Las condiciones para calificar a cada nivel.
- c) Los porcentajes o montos de comisión por la venta de membresías.
- d) Las comisiones por la vinculación de nuevos miembros registrados.

EL MIEMBRO REGISTRADO declara conocer y aceptar el Plan de Comisiones, y reconoce que su remuneración estará exclusivamente ligada a los resultados de su actividad comercial y a las condiciones establecidas en dicho plan.

3103111639

info@ivo-internacional.com

www.ivo-internacional.com



QUINTA: REQUISITOS PARA EL PAGO DE COMISIONES.

Para que EL MIEMBRO REGISTRADO tenga derecho a recibir las comisiones establecidas en el Plan de Comisiones, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Estar activo como miembro afiliado en LA COMPAÑÍA.
- b) Suministrar la información bancaria necesaria para la transferencia de los pagos.
- c) Suministrar la documentación requerida para la verificación de identidad y cumplimiento legal, que incluye, pero no se limita a: copia del Registro Único Tributario (RUT), copia de la cédula de ciudadanía o pasaporte, y un certificado de la cuenta bancaria.
- d) Firmar este contrato y enviarlo a nuestro correo empresarial info@ivo-internacional.com.

SEXTA: FORMA Y PERIODICIDAD DE PAGO.

Las comisiones generadas por EL MIEMBRO REGISTRADO serán liquidadas y pagadas por LA COMPAÑÍA de forma quincenal (15) dentro de los primeros 5 días hábiles siguientes al cierre del periodo de liquidación. Los pagos se realizarán mediante transferencia bancaria a la cuenta suministrada por EL MIEMBROS REGISTRADOS, así;

El día 7 al 11 de cada mes así como el día 21 al 25 de cada mes.

3103111639

info@ivo-internacional.com

www.ivo-internacional.com



SÉPTIMA:

DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

7.1. Derechos de EL MIEMBRO REGISTRADO:

- a) Recibir de manera oportuna e inequívocamente las comisiones de acuerdo con el Plan de Comisiones.
- b) Recibir información suficiente y satisfactoria sobre las condiciones y la naturaleza jurídica del negocio de mercadeo multinivel de LA COMPAÑÍA.
- c) Acceder a la información y herramientas de comercialización de las membresías.
- d) Recibir capacitación y soporte de LA COMPAÑÍA en relación con los productos y el modelo de negocio.
- e) Acceder a la red de proveedores, aliados estratégicos y/o convenios que firme la Compañía con el fin de obtener para nuestros afiliados los beneficios y descuentos asociados a la membresía adquirida.

7.2. Obligaciones de EL MIEMBRO REGISTRADO:

- a) Comercializar las membresías de LA COMPAÑÍA de manera ética y transparente, cumpliendo con la Ley 1480 de 2011 Estatuto del Consumidor y demás normas aplicables.
- b) Abstenerse de realizar afirmaciones engañosas o falsas sobre los beneficios de las membresías o el potencial de ganancias del Plan de Comisiones.
- c) No realizar ninguna actividad que pueda considerarse captación ilegal de dinero o que no esté directamente relacionada con la comercialización de las membresías o el plan de comisiones basado en ellas; Cualquier persona que actúe en contra de esta cláusula será

responsable, personal y directamente, de las consecuencias legales que esto conlleve, sin que la Compañía tenga implicación alguna.

d) Informar de inmediato a LA COMPAÑÍA sobre cualquier queja o reclamo de los MIEMBROS REGISTRADOS relacionados con las membresías o los beneficios.

e) Mantener la confidencialidad de la información de LA COMPAÑÍA a la que tenga acceso.

7.3. Derechos de LA COMPAÑÍA:

a) Exigir a EL MIEMBRO REGISTRADO el cumplimiento de las condiciones contractuales.

b) Modificar el Plan de Comisiones, los beneficios de las membresías, informando a EL MIEMBRO REGISTRADO con una antelación razonable no menor a tres (3) días.

c) Auditar las actividades de EL MIEMBRO REGISTRADO para asegurar el cumplimiento de la ley y el contrato.

d) Retener las comisiones en caso de incumplimiento grave por parte de EL MIEMBRO REGISTRADO.

7.4. Obligaciones de LA COMPAÑÍA:

a) Pagar las comisiones a EL MIEMBRO REGISTRADO en la forma y periodicidad establecidas.

b) Proporcionar a EL MIEMBRO REGISTRADO la información y herramientas necesarias para la comercialización de las membresías.

c) Garantizar el cumplimiento de los beneficios y descuentos ofrecidos en las membresías.

d) Mantener actualizada y accesible la información sobre el Plan de Comisiones y los beneficios de las membresías.

e) Cumplir con todas las obligaciones legales y regulatorias inherentes a la actividad de mercadeo multinivel, incluyendo la vigilancia de la Superintendencia de Sociedades.

OCTAVA: PROHIBICIONES.

Se prohíbe expresamente a EL MIEMBRO REGISTRADO:

a) Exigir a los potenciales miembros o a los referidos la adquisición de bienes o servicios no relacionados con las membresías ofrecidas por LA COMPAÑÍA como condición para su vinculación.

b) Inducir a error a los potenciales miembros o referidos sobre la naturaleza de la actividad de mercadeo multinivel, los beneficios de las membresías o el potencial de ganancias.

c) Desarrollar actividades de mercadeo multinivel con productos o servicios expresamente prohibidos por la Ley 1700 de 2013 y el Decreto 24 de 2016.

d) Realizar actos de competencia desleal contra LA COMPAÑÍA.

e) El solo hecho de vincular nuevas personas a la red comercial de la actividad de multinivel no podrá dar lugar a beneficio económico o comisiones de ninguna naturaleza, aunque ella se realice por medio de reembolso. El beneficio económico debe derivarse de la comercialización efectiva de las membresías o el consumo asociado a estas.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato tendrá una vigencia de un (1) año, contado a partir de la fecha de su firma, para todos los Planes (TURQUESA, ORO, PLATINO, DIAMANTE, ESMERALDA, ZAFIRO Y RUBÍ).

Se renovará automáticamente por períodos sucesivos de la misma duración (un año), a menos que alguna de las partes manifieste por escrito su intención de no renovarlo con una antelación no menor a treinta (30) días calendario a la fecha de vencimiento.

PARÁGRAFO: La falta de renovación del contrato por parte de EL MIEMBRO REGISTRADO, ya sea por no dar aviso escrito o por la omisión del pago de la cuota de renovación, resultará en la terminación inmediata del contrato y la pérdida de su estatus. Durante este periodo, su código de afiliado será desactivado, por lo que no podrá realizar ventas ni generar comisiones.

La cuenta del Miembro Registrado será desactivada a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de vencimiento. Después de treinta (30) días de inactividad, si la persona no ha reactivado su cuenta, se procederá a la eliminación definitiva de su registro en el sistema.

DÉCIMA PRIMERA: CAUSALES Y FORMAS DE TERMINACIÓN.

El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales:

- a) Por mutuo acuerdo entre las partes.
- b) Por la falta de renovación del contrato por parte de EL MIEMBRO REGISTRADO, manifestada mediante la omisión del pago de la cuota de renovación.

c) incumpla con cualquiera de las disposiciones del Código de Ética y Conducta de IVO INTERNACIONAL.

d) Por incumplimiento grave de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente contrato por alguna de las partes, así como sus anexos las Políticas que la Compañía tengo o tuviera mientras este vigente el presente contrato. La parte cumplida deberá notificar a la parte incumplida el incumplimiento y otorgarle un plazo de 10 días hábiles para que subsane el incumplimiento, si es subsanable.

En caso de no subsanarse, o de ser un incumplimiento no subsanable, el contrato se dará por terminado de pleno derecho.

DÉCIMA SEGUNDA: PROPIEDAD INTELECTUAL.

Los signos distintivos, logotipos, nombres comerciales, diseños de membresías, y demás elementos de propiedad intelectual de LA COMPAÑÍA son de su exclusiva propiedad. EL MIEMBRO REGISTRADO solo estará autorizado a utilizarlos en el marco de la comercialización de las membresías y conforme a las directrices de uso de marca establecidas por LA COMPAÑÍA.

DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD.

EL MIEMBRO REGISTRADO se compromete a mantener la más estricta confidencialidad sobre la información de LA COMPAÑÍA a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de este contrato, incluyendo, pero no limitado a, listas de clientes, bases de datos de EL MIEMBRO REGISTRADO, estrategias de marketing, información financiera y planes de comisiones detallados. Esta obligación subsistirá incluso después de la terminación del contrato.

3103111639

info@ivo-internacional.com

www.ivo-internacional.com



DÉCIMA CUARTA: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

Las partes se comprometen a cumplir con la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013 o las normas que las modifiquen o sustituyan en lo relacionado con el tratamiento de datos personales. LA COMPAÑÍA será la responsable del tratamiento de los datos personales de los EL MIEMBRO REGISTRADO y referidos, y EL MIEMBRO REGISTRADO se compromete a recolectar los datos personales con el consentimiento previo, expreso e informado de los titulares y a tratarlos de acuerdo con las políticas de tratamiento de datos de LA COMPAÑÍA, que estarán disponibles en su sitio web.

DÉCIMA QUINTA: HEREDABILIDAD DE LA POSICIÓN.

En caso de fallecimiento de EL MIEMBRO REGISTRADO, los derechos y beneficios derivados de este contrato, incluyendo la posición en la red de comercialización y el derecho a recibir las comisiones generadas por la misma, podrán ser transferidos a sus herederos directos o a la persona que EL MIEMBRO REGISTRADO designe expresamente en un documento escrito.

PARÁGRAFO 1: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA ASUNCIÓN.

Para hacer efectiva la transferencia de la posición, los herederos deberán notificar a LA COMPAÑÍA del fallecimiento y de su intención de continuar con el negocio en un plazo máximo de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de defunción. Durante este periodo, la cuenta del MIEMBRO REGISTRADO se mantendrá activa, pero los pagos de comisiones podrán ser suspendidos temporalmente hasta que se complete el proceso.

PARÁGRAFO 2: DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Para validar su derecho a la transferencia, los herederos deberán presentar a LA COMPAÑÍA la siguiente documentación:

3103111639

info@ivo-internacional.com

www.ivo-internacional.com



- Copia del certificado de defunción de EL MIEMBRO REGISTRADO.
- Documento legal que los acredite como herederos o beneficiarios designados, como un testamento o una declaración de sucesión debidamente registrada.
- Copia de su documento de identificación.

Una vez que la documentación sea verificada y aceptada por LA COMPAÑÍA, se procederá a formalizar la transferencia de la cuenta y la reanudación de los pagos de comisiones a favor del nuevo titular. En caso de no cumplir con el plazo o la documentación requerida, LA COMPAÑÍA se reserva el derecho de terminar el contrato y la posición, sin derecho a reclamación alguna por parte de los herederos.

DÉCIMA SEXTA: MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier controversia o diferencia que surja entre las partes con ocasión de la celebración, ejecución, interpretación, liquidación o terminación del presente contrato, será resuelta de primera mano mediante un mecanismo de arreglo directo, agotando una fase de negociación y comunicación entre las partes. En caso de no llegarse a un acuerdo, las partes se someten a la jurisdicción de la Superintendencia de Sociedades, en ejercicio de sus funciones de inspección, vigilancia y control sobre las compañías de mercadeo multinivel, de conformidad con lo establecido en la Ley 1700 de 2013. Subsidiariamente, las partes podrán acudir a la jurisdicción ordinaria colombiana.

3103111639

info@ivo-internacional.com

www.ivo-internacional.com



DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO Y LEY APLICABLE.

Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Florencia - Caquetá. El presente contrato se rige por las leyes de la República de Colombia.

DÉCIMA OCTAVA: DOCUMENTOS ANEXOS.

Hacen parte integral del presente contrato los siguientes documentos:

- a) Anexo A – Plan de Comisiones: Detalle del sistema de remuneración y bonificaciones.
- b) Anexo B – Catálogo de Membresías y Beneficios: Descripción de las membresías y sus descuentos.
- c) Anexo C – Políticas de Tratamiento de Datos Personales de LA COMPAÑÍA.
- d) Anexo D – Código de Ética y Conducta de LA COMPAÑÍA.

DÉCIMA NOVENA: PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO (SARLAF).

Las partes declaran que sus recursos y actividades provienen de fuentes lícitas y se comprometen a cumplir con todas las leyes y regulaciones aplicables en materia de prevención del lavado de activos y la financiación del terrorismo (SARLAF).

Para tal fin, El Miembro Registrado se obliga a:

1. Proporcionar toda la información solicitada por LA COMPAÑÍA que sea necesaria para dar cumplimiento a los sistemas de control y prevención del riesgo, de acuerdo con la normatividad vigente.

3103111639

info@ivo-internacional.com

www.ivo-internacional.com



2. Notificar de inmediato a LA COMPAÑÍA sobre cualquier transacción inusual, sospechosa o que pueda estar relacionada con actividades de lavado de activos o financiación del terrorismo.
3. Abstenerse de realizar cualquier actividad o transacción que pueda ser considerada ilegal o que infrinja las políticas de LA COMPAÑÍA en materia de SARLAF.
4. Mantener actualizada su información personal y financiera para que LA COMPAÑÍA pueda realizar los procedimientos de debida diligencia requeridos por la ley.

EL MIEMBRO REGISTRADO reconoce y acepta que LA COMPAÑÍA podrá dar por terminado de forma unilateral e inmediata el presente contrato si detecta o sospecha que sus actividades están relacionadas con lavado de activos o financiación del terrorismo, sin que esto genere derecho a indemnización alguna.

EL MIEMBRO REGISTRADO manifiesta que leído y acepto los términos y condiciones del Contrato de Comercialización en Red o Mercadeo Multinivel, así como las políticas de privacidad y el código de ética de IVO INTERNACIONAL.

3103111639

info@ivo-internacional.com

www.ivo-internacional.com

